



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación

CAMPAÑA PERMANENTE DE DIFUSION Y SENSIBILIZACION SOBRE EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 1º. Los prestadores de servicio de televisión abierta deben exhibir en su grilla de programación una campaña permanente de difusión y sensibilización sobre el cuidado del medio ambiente.

Artículo 2º. La prestación del servicio tendrá carácter gratuito en los servicios de televisión abierta nacionales, y la extensión no será considerada para el cómputo horario de la publicidad comercial.

Artículo 3º. Los titulares de licencias y autorizaciones de servicios de televisión abierta deben cumplir lo dispuesto por esta ley y su reglamentación, en el marco de las obligaciones previstas en el artículo 72, inciso a), de la ley 26.522

4º. La campaña será definida en contenidos y duración de acuerdo a lo que sea establecido en la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 5º. Será Autoridad de Aplicación el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM)

Artículo 6º. Las empresas prestadoras harán saber a la Autoridad de Aplicación la forma, contenidos, cumplimiento de cometido y otros que correspondiere de acuerdo a la reglamentación.

Artículo 7º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto sensibilizar, difundir y promover la concientización sobre el cuidado y la preservación del medio ambiente y la utilización racional de los recursos naturales, principios consagrados en nuestra legislación.

Reconoce antecedentes en los expedientes: 3626-D-2018 y 8479-D-2016, que han perdido estado parlamentario.

Es mandato constitucional garantizar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, tal como lo establece el artículo 41 de nuestra Carta Magna, así como también la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece los "presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable", definiendo los principales objetivos que deberá cumplir la política ambiental nacional.

La prevención de la contaminación, la conservación del medio ambiente y el ahorro energético y de los recursos naturales y la migración hacia modos de producción más amigables con el medio ambiente hacia un desarrollo más sustentable, deben promoverse por parte del Estado. Desde el uso racional del agua, la energía y el papel hasta el reciclado de desechos que generamos en nuestro accionar diario, son entre otros temas claves a ser abordados de una manera planificada.

En la actualidad, existe un importante trabajo del Estado Nacional y de los organismos internacionales en materia de acuerdos y convenios internacionales para prevenir desastres ambientales y para regular las actividades económicas y sociales que pueden producir contaminación y otros daños ambientales.

Es en este contexto y frente a la importancia que tiene esta temática es que el rol preponderante de la televisión de aire y sus contenidos cobra un sentido crucial para visibilizar estas cuestiones. Nadie puede dudar acerca de la importancia que los medios de comunicación tienen respecto a la transmisión de información, la formación de opinión y la capacidad de movilizar acciones y sentimientos.

En esta dinámica la articulación público- privada para la creación y difusión de campañas que promuevan el ejercicio consciente y responsable en la sociedad se convierte en una estrategia clave.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto de ley.

Lic. Graciela M. Caselles
--Diputada de la Nación--